

Cosamen condesciente depongan en Almoneda, la parte  
apartada de maderas que en el mencionado de Maxcele-  
qui se hallan en la zona para reducir a Carbon, junto  
con las provisiones de Carne, Truque, Aceite, y Vacallas  
y Arrieras del Juego de Bolas, a principios del dia  
Venice y dia de este presente mes.

Sobre plantacion de Almoneda tambien, que en los dias  
de Arboles que eligieren los Guardamonedas de esta Villa se haga  
la plantacion acostumbrada de Arboles de ella.

En el mismo acto el referido Señor Sindico hizo  
Sobre unaportacion y presentacion que Pedro Antonio de Manzano dueño de  
de Tierra de la Cañeria de Acahuiz de esta Villa a usurpado  
en el termino de Spina Nueva unaportacion de Tierra  
mino de Spina Nueva

Conceptil confirmacion de unaportacion suya: El Ayuntamiento  
deseario proceder con conocimiento de Comision al mis-  
mo Señor Sindico, y al Señor Regidor Elcano, para que  
Reconociendo el citado terreno, y adquiriendo las lu-  
tas y noticias conducentes en vista de Instrumentos  
y Relacion de personas reconocimientos de parcos  
informen al Ayuntamiento con la brevedad posible.

Concuerda Pedro fir. este Ayuntamiento y firmo  
el Dho Señor Alcaldede y prolo de mas se cur  
Columbre y en fe de ello lo el Dho E. S. =  
D. Joseph Manuel  
de Niza

gero de Arangoza  
Ayuntamiento de Teneo y en la Sala Principal de las Casas Concejiles de esta

Villa de Vergara a diez y siete de Mayo del año de mil Setecientos  
 y Ochenta y Nueve, por fe y testimonio de mi el Infanzon de Sr. de  
 Ayuntamiento de ella, se juntaron y congregaron segun costumbre  
 los señores D. Joseph Manuel de Irujo Atte y Jefe ordinario,  
 D. Ignacio Maria de Berroeta y Olaso Sindico por general, Ma-  
 nuel de Lorea y Manuel de Paritano Regidores, y Manuel  
 de Urreategui, y Juquin de Goibar Diputados, que son la ma-  
 yor y mas sanaparte de la Jurisdiccion y Residencia de esta congre-  
 gada Villa, y Juquin de Goibar, y Joseph de Bidosola Diputa-  
 dos del Comun de ella: y estando asi juntos y congregados se leyó  
 una Carta Escrita por D. Miguel Joseph de Olaso cuo tenor a la  
 letra es como sigue:

Carta de D. Miguel Joseph de Olaso  
 a D. Joseph de Olaso  
 D. Miguel Joseph de Olaso  
 Villavega: Mi señoría: Me dirigieron  
 en la Carta solar de labarria me ha comunicado el requerim-  
 to con que se halla reconocido por concejo el monje Casimiro de  
 Cairdegu en medio de que perpetuamente ha sido poseedor  
 en propiedad de un terreno de Sanabala, y como tal lo han gozado  
 mis antecesores. Los Guardamontes de V. S. que han intentado esta  
 novedad ignoraron acaso esta Circunstancia, y no pudiendo lo des-  
 poseer de un terreno tan antiguo como bien asentado,  
 tampoco puedo dudar que V. S. no permitira que se intente despo-  
 jar me de un terreno tan antiguo como bien asentado,  
 esperanza, tubiere V. S. una Resolucion, solo tengo que pedir a  
 V. S. el favor de permitirme en adelante mi defensa en tribunal con  
 presencia de un perito de la razon de que V. S. se emplea mi filial Res-  
 pecto en quanto sea de mi satisfaccion, ven a asegurada de que  
 siempre me empleare con gusto en obsequio de V. S. que que D.  
 en la Penam propiedad Vergara de Mayo 12 de 1769. Alla  
 Obb. de V. S. su mayor rendido y favor suyo = D. Miguel Joseph

de Olvido y Zumalabe =

Acuerdo en suragon / Del Ayuntamiento Encomendado de Convento de la prein veta  
Caraca, dio Comision al Sr. Revisor D. Manuel Jori.  
de Alcoro, para que brevis y Reconociendo en concurso de los  
Guardamonter el Monte Castañal de Setrara, y adqui-  
riendo las Conducentes lices y informe a esta referida A.  
de todas las Circunstancias a fin de que en virtud pueda  
con conocimiento tomar las medidas y Resolucion conveni-  
entes  
En el mismo acto se leio tam. un Memorial presentado  
para estos Guardamonter y ditena a la letra como se Sig.

Memorial de Guardam. y N. y L. Villa de Vergara: Melchor Antonis de Me-  
colalde, y Pedro de Arcajo de Arana, Guardamonter  
que han sido de N. puestos en d. b. a. con el d. b. y Respeto  
exponen, que por raxon de su avanzada edad, no les es posible  
continuar con estos su empleo, y duplican a V. de S. a V. de S. a V.  
coordinales de ellos, y hacen nueva eleccion en quien fuer.  
de su satisfaccion. Asi delean, y esperan la piedad de V. S.

Melchor de Mecolalde, Pedro de Arana  
Acuerdo de este memor. = Del Ayuntamiento. Respeto a que se ha preciso preceder In-  
forme manro de los dichos en quienes concurren las cualidades  
y virtudes. convenientes para un encargo de una importancia  
de tanta Consideracion, como es el de Guardamonter. Acordo  
q por dho señores Alcalde y Jndico se duplique a los men-  
cionados Mecolalde y Arana, que por este año comen con el  
cuidado de los montes con la exactitud y satisfaccion  
comun que hasta ahora, y q por la misma raxon haciendo  
le presente lo que se halla la Villa de su comercio,  
se le de gracia

Quiso de Sanaderai sie? falta de trigo = Al mismo tiempo el referido Sr. D. D. de Vera

hizo presente al congreso, que algunas Cebas Lamaderas de esta d<sup>ta</sup> Villa, se quessan de que para hacer la provision a que estan obligadas no hallan Trigo de Venta en ella a ningun precio: El Ayuntamiento deseando como es justo obrar toda Juessa, y dar satisfaccion al comun con la abundancia de Trigo, que se pueda adquirir: Acordo, que por ahora el mismo Ayuntamiento y los señores Diputados comuneros a quienes se les da la comision necesaria se adquieran las noticias y trayon convenientes de los Juramientos de las Juessas de las Lamaderas, y de la Cantidad de Trigo que para venderse de halla a la venta en esta d<sup>ta</sup> Villa, y den cuenta el del cargo de esta comision para en su virtud tomar las medidas mas oportunas

En tanto se dio fin a este Ayuntamiento, y firmo yo el Sr. Alcalde por si y por los demas segun costumbre en fe y todo

Joel Escubano =

D. Joseph Manuel  
 de Torres

Membr.

Ferrn de Arangoza  
 Arangoza

Notificay //

Luego en vijencia Joel abo Escribano Notario a D<sup>o</sup> Manuel Jimeno de Alcoro Pauto Aguiñena Aprobado y Co. de esta d<sup>ta</sup> Villa la Comision que se le ha conferido con el Ayuntamiento antecedente y enarado de todo. Dios y la accepta. boy accepto seg<sup>o</sup> doy fe y firme =

Arangoza Arangoza

to  
 Atunam. e  
 18 Otenero

En la Sala principal de las Casas Concejales de esta d<sup>ta</sup> Villa